

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

GENERAL CAMPOS – ENTRE RÍOS



ORDENANZA N° 004 – 2011

FÍJASE SUELDOS PRESIDENTE MUNICIPAL Y FUNCIONARIOS

SANCIONADA: 23 DE DICIEMBRE DE 2011

General Campos, Entre Ríos, 23 de Diciembre de 2011.

ORDENANZA Nº 004 - 2011

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE GENERAL CAMPOS
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Establecer a partir del 1º de Enero del Año 2012, que los funcionarios políticos percibirán el equivalente de lo que perciba por todo concepto, la Categoría 1 del Escalafón General, excepto recentismo, según detalle a continuación:

Coordinador	1,55 veces
Director	1,83 veces
Secretarios del Departamento Ejecutivo	2,5 veces
Vicepresidente Municipal	2,8 veces
Presidente Municipal	3 veces

Artículo 2º: Establecer a partir del 1º de Marzo del Año 2012, que los funcionarios políticos percibirán el equivalente de lo que perciba por todo concepto, la Categoría 1 del Escalafón General, excepto presentismo, según detalle a continuación:

Coordinador	1,55 veces
Director	1,83 veces
Secretarios del Departamento Ejecutivo	2,8 veces
Vicepresidente Municipal	3,3 veces
Presidente Municipal	3,8 veces

Artículo 3º: El monto resultante a aplicar la proporción establecida en los artículos anteriores será pagada 50% (cincuenta por ciento), como Sueldo Básico y el 50% (cincuenta por ciento) restante como Adicional No Remunerativo No Bonificable.-

Artículo 4º: Autorizar a la Contaduría Municipal a efectuar las modificaciones e imputaciones presupuestarias necesarias para atender el gasto que demande la aplicación de la presente Ordenanza.-



Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese, archívese.-